

PROYECTO EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CIRO MENDIA
MEDELLIN
2025

I. IDENTIFICACIÓN

- **NOMBRE DEL PROYECTO OBLIGATORIO : *PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA DEMOCRACIA***

- **RESPONSABLES:**

Ricardo Gil López
Juvenal Eliecer Tabares Duque
Raquel María González Tabares
Juan Carlos Hernández López
Bernardo Zapata Pulgarín
Ana Restrepo Arango
Johan Alfonso Carrasquilla Geles
José Luis Ochoa Zabala

- **DURACIÓN:**

Este proyecto se ha elaborado para una duración de 1 a 3 años (Enero 2025 a noviembre 2028), teniendo en cuenta que durante ese tiempo se le pueden hacer los ajustes que sean necesarios.

- **BENEFICIARIOS:**

La población destinataria de este proyecto, son los alumnos de **Preescolar a Undécimo, CLEI III, CLEI IV, CLEI V y CLEI VI** y de del Institución Educativa Ciro Mendía, ubicada en la calle 98 N° 48 55 (sede central) Barrio Santa Cruz, comuna 2 zona nororiental de la ciudad de Medellín, quienes tienen la responsabilidad de hacerlo una práctica institucional con el acompañamiento y orientación de los educadores del área de Ciencias Sociales.

II. JUSTIFICACIÓN

El proyecto de democracia está pensado desde la institución Educativa CIRO MENDIA con el fin de abrir espacios de participación democrática para toda la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, administrativos y personal general). Tomando como base los valores de justicia, participación y solidaridad, se desea llegar a todo estamento desarrollando en cada individuo competencias ciudadanas que contribuyan en la formación de ciudadanos activos y democráticos.

Se busca entonces fomentar el liderazgo de los miembros de la comunidad Educativa teniendo presente la conformación de:

- ⇔ El consejo Directivo
- ⇔ El consejo Académico
- ⇔ El consejo de Estudiantes
- ⇔ El consejo de Padres
- ⇔ La personería Estudiantil
- ⇔ La contraloría Escolar
- ⇔ El (la) representante de los estudiantes ante el consejo directivo.
- ⇔ Equipo de Mediadores Estudiantiles

El aprendizaje de la democracia más que un discurso debe ser una vivencia surgida de la experiencia escolar y familiar. Dicho de otra manera, la democracia es una forma de vivir que se asume viviéndola. Cada día el país tiene mayor conciencia del papel decisivo de la educación para su futuro. Sin duda, resultarán inviables la democracia y la paz si no parten de ciudadanos que decidan colocarlas en el centro de sus vidas y si éstos, a su vez, no cuentan con las capacidades necesarias para colaborar en su construcción.

Es posible que la escuela aporte en la construcción de una cultura para la democracia, transformando hábitos y actitudes profundamente arraigadas entre nosotros-as. Precisamente en estos aspectos se define el papel de la educación en la superación de la compleja encrucijada por la que atraviesa nuestro país. Formar ciudadanos-as que hagan posible la democracia ha sido un desafío que constantemente nos formulamos los colombianos desde la misma independencia.

En la Institución Educativa CIRO MENDIA se ha tomado muy en serio la tarea de formar niños y jóvenes para que sean honestos ciudadanos, capaces de contribuir al desarrollo democrático de Colombia y del mundo. Para ello, se han creado ambientes y espacios que posibilitan la realización exitosa de este propósito, convencidos-as que la democracia es una vivencia, no un discurso.

Lo anterior nos revela un compromiso de la escuela en la formación democrática de nuestras-os niños y jóvenes. Pero los esfuerzos de la escuela serán en vano si los poderes democráticos de un país no son capaces de organizar equitativamente

la estructura básica de la sociedad, y los ciudadanos no participamos y nos implicamos éticamente en las decisiones colectivas procurando que éstas sean éticas, además de formalmente democráticas, que sirvan de ejemplo a nuestros estudiantes.

Lo importante de la democracia no es la participación sin más, sino la participación en la deliberación y el carácter público y abierto de ésta. Por ello, la democracia dialogante descansa sobre el diálogo, pero no como una situación de habla ideal, sino como una forma de espacio público y de vida cotidiana en el que es posible vivir junto al otro en una situación de tolerancia mutua. Apostar por un estado ideal de democracia dialogante no quiere decir que el diálogo sea la panacea, ni que todo conflicto se pueda resolver a través del diálogo, ni que el diálogo deba inundar nuestras vidas. Apostar por la democracia dialogante quiere decir apostar por una forma de vida basada en la tolerancia mutua y en la confianza activa que genera el diálogo, al ser éste un medio para aceptar la integridad del otro y apreciarla en igualdad de condiciones que la nuestra. En definitiva, la democracia así entendida es una forma de incrementar la solidaridad social a través de la promoción de la confianza activa, lo que supone una nueva forma de responsabilidad personal y social.

A manera de diagnóstico

Es claro que el asunto de formarse en la participación no es una cuestión de simple cátedra ni de legitimación de un gobernante en un cargo público. Se entiende que la participación debe trascender las fronteras del academicismo y del voto “inconsciente” para convertirse en una práctica cotidiana y efectiva, de tal suerte que los sujetos, involucrados de manera activa en las dinámicas sociales, contribuyan a la consolidación de una organización social mas justa, equitativa y solidaria donde prime el respeto por los derechos y la búsqueda del bien común.

La Institución Educativa Ciro Mendía esta enmarcada dentro de un contexto en el cual la participación ha sido leída a lo sumo como un simple ejercicio del derecho al voto; sin mas sentido que el de elegir un gobernante que estaría encargado de atender las necesidades y dar solución a los problemas de las comunidades. De este contexto hacen parte los estudiantes Ciromendianos quienes asumen la participación (vista de esta forma) como una cuestión de adultos, y quienes además consideran que la toma de decisiones de impacto al bien común corresponde a otras esferas diferentes a las institucionales y barriales. Es así que cuando se les invita de manera explicita a “ser parte de...” la respuesta que se obtiene de la gran mayoría de éstos es una desconsoladora indiferencia.

III. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS

OBJETIVO GENERAL

Promover en todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa CIRO MENDIA el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyan a la conformación de ambientes más democráticos y participativos a nivel institucional y de proyección a nivel social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Impulsar la consolidación de espacios de participación democrática a través de la conformación de los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Promover el conocimiento de las instituciones políticas que nos rigen, su dinámica y la posible utilización de éstas para alcanzar los intereses con los cuales los y las estudiantes se comprometan como futuros ciudadanos.
- Generar el sentido y los hábitos de la asociación y del esfuerzo mancomunado, de manera que pueda contribuir al fortalecimiento de la cohesión Institucional y a la consolidación de sociedad civil, mediante la participación en múltiples iniciativas de organización a nivel institucional y ciudadano.
- Promover el respeto por la dignidad humana propiciando ambientes para el desarrollo de actitudes de responsabilidad y autonomía, condiciones primordiales para el ejercicio de la ciudadanía.
- Impulsar la afirmación del respeto por el otro y del disfrute de las diferencias, como condiciones para el desarrollo de una convivencia pacífica.
- Desarrollar el sentimiento de la solidaridad con la sociedad y en especial con los más “débiles”, de manera que se comprometan a aportar en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.
- Fomentar el sentido de identidad nacional, regional, local e institucional como base para la integración en dinámicas más universales.

IV. MARCO CONCEPTUAL

MARCO LEGAL:

En la Constitución Política de 1991 se le delegaron a la educación responsabilidades particulares con respecto a la formación para la convivencia, orientada a educar ciudadanos respetuosos de la ley, con formación democrática, respetuosos de la diversidad y las diferencias, y capaces de tramitar y resolver sus conflictos de manera pautada, sin recurrir a la violencia.

La Ley 115 de 1994 establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, y también en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

El Decreto 1860 del Ministerio de Educación establece pautas y objetivos para los Manuales de Convivencia Escolar, los cuales deben incluir, entre otras, normas de conducta que garanticen el mutuo respeto y procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos.

Las Competencias Ciudadanas que propone el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la formación ciudadana, proponen el respeto, la defensa y la promoción de los Derechos Humanos.

EL GOBIERNO ESCOLAR

ES LA FORMA DE ORGANIZAR A LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, lo cual esta dispuesto por la ley general de educación 115 de 1.994 en el capítulo IV artículos 18 al 32 y se reglamenta por medio del decreto 1860 de 1.994.

COMUNIDAD EDUCATIVA:

Esta constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento ó institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:

- 1º. Los estudiantes matriculados.
- 2º. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- 3º. Los docentes vinculados a la institución.
- 4º. Los directivos docentes y administradores escolares.

5°. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos por el decreto 1860 de 1.994(art. 18).

LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

EL CONSEJO DIRECTIVO: como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

EL CONSEJO ACADEMICO: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

EL RECTOR: como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su remplazo para el resto del período. (art.20 decreto 1860 de 1994).

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo de los establecimientos estatales estará integrado por:

1° El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

2° Dos representantes del personal docente, elegido por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

3° Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

4° Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último de educación ofrecido por la institución.

5° Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

6° Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen e funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones. (Art. 21 decreto 1860 de 1994).

CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. (Art. 24 decreto 1860 de 1994).

FUNCIONES DEL RECTOR.

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento educativo con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones por parte del Estado atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. (Art. 25 decreto 1860 de 1994).

OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTAMENTOS:

EL PERSONERO (A) DE LAS Y LOS ESTUDIANTES:

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Art. 28 decreto 1860 de 1994).

EL CONSEJO ESTUDIANTIL:

En todos los establecimientos educativos el Consejo de los Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde a consejo de estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento educativo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia. (Art. 29 decreto 1860 de 1994).

LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA:

El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacios o ayudas de secretaría contribuir con el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contar con asesorías especializadas;
- b) Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde, y
- c) Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia como apoyo a la función pedagógica que les compete.

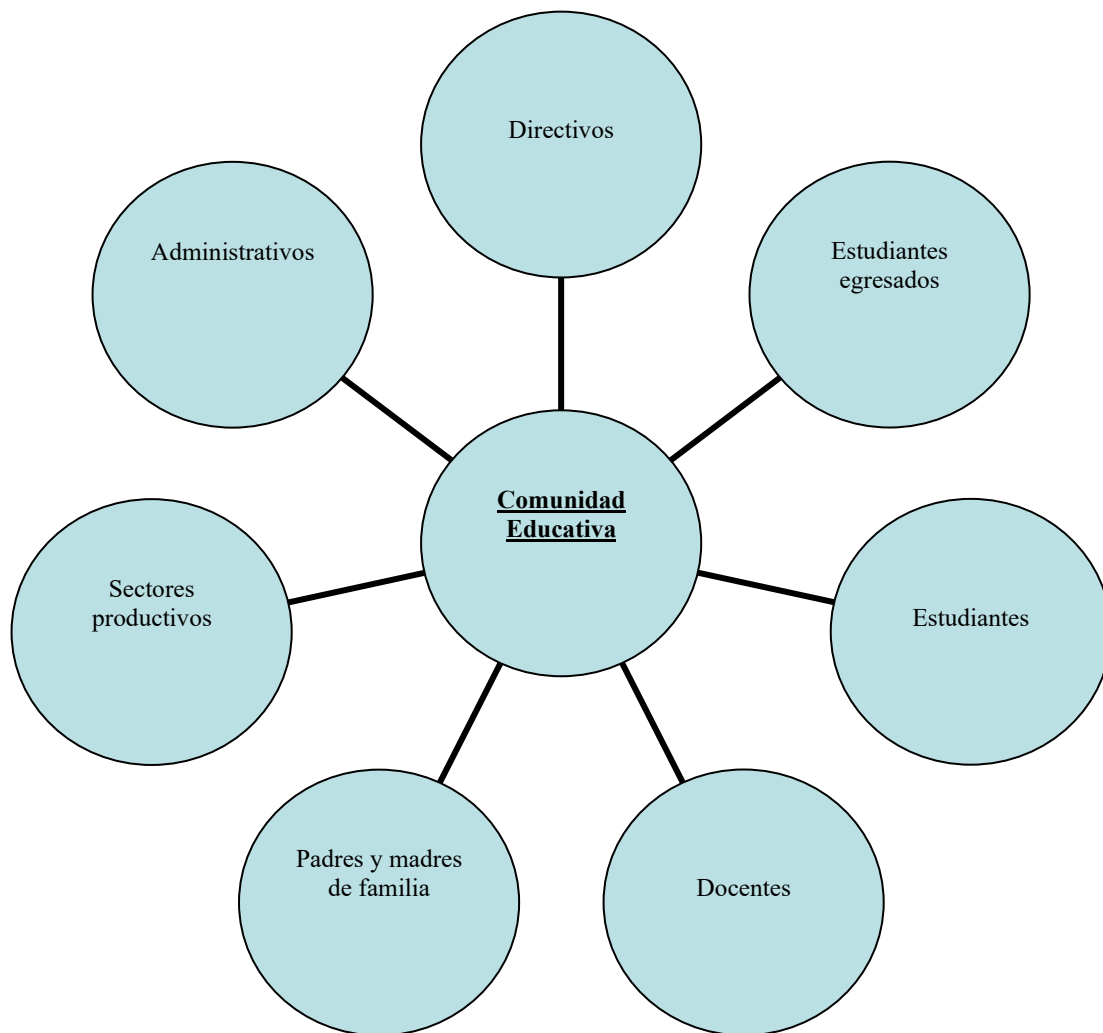
La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia. (Art. 30 decreto 1860 de 1994).

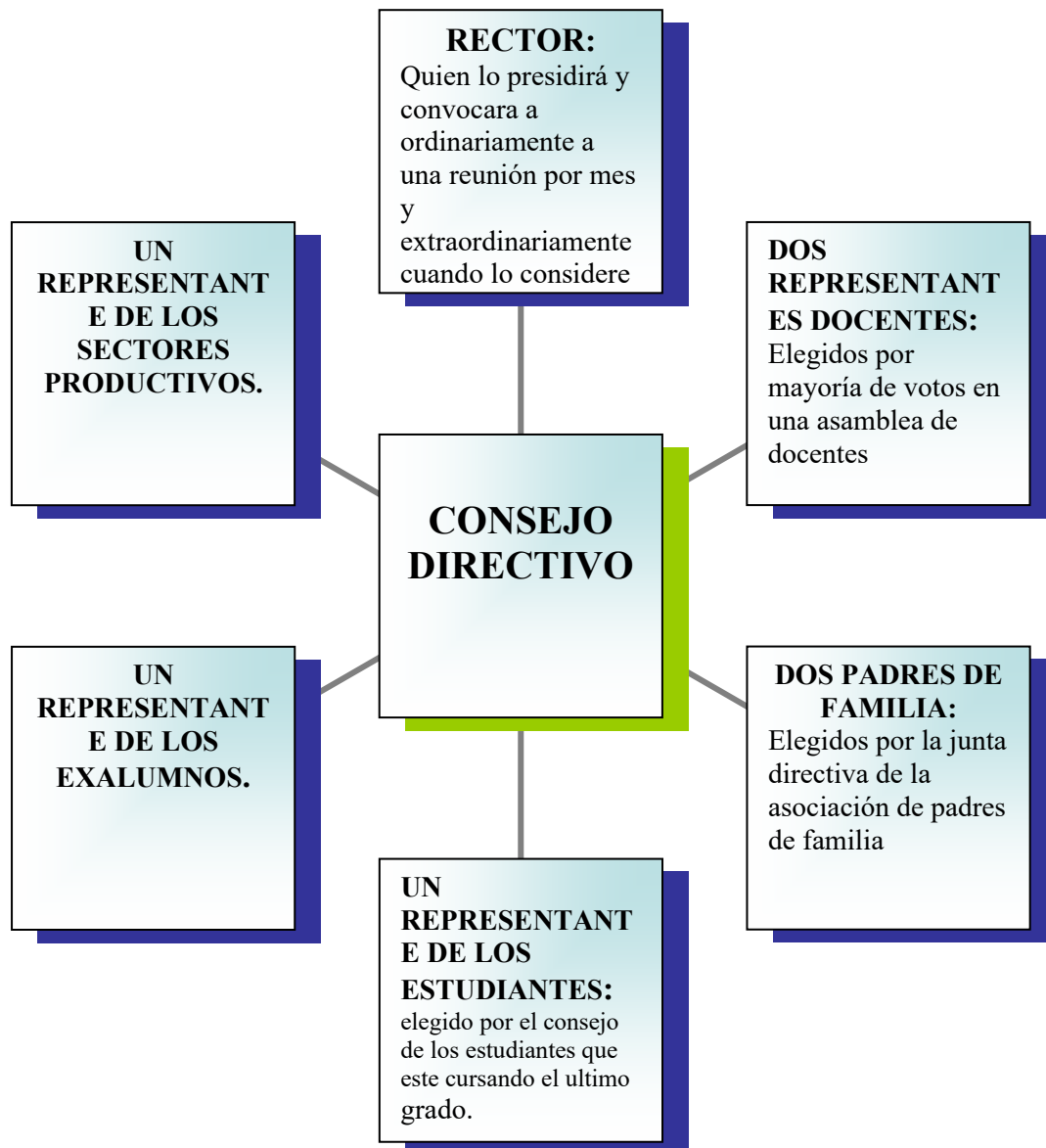
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

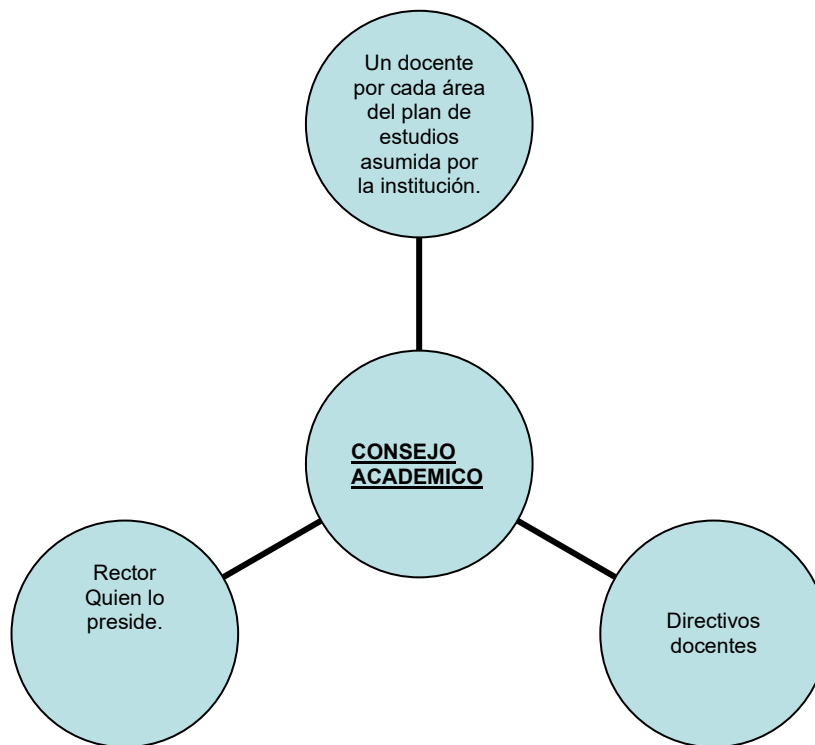
El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea. (Art. 31 decreto 1860 de 1994)

ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA







V. LÍNEAS DE ACCIÓN

- **GOBIERNO ESCOLAR**

- **CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACEDEMICO:**
Elección de los representantes de cada Área
- **CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:**
Elección de los representantes de los docentes
Conformación del consejo de padres y elección de dos representantes
Elección del representante de los y las estudiantes
Elección del representante de los exalumnos

Elección del representante de los sectores productivos

- **CONSEJO ESTUDIANTEL:**
Elección de representantes de grupo y designación de un representante por grado.
- **PERSONERÍA ESTUDIANTEL:**
Inscripción y lanzamiento de campañas
Jornada Democrática de elección del (la) personero/a estudiantil y personero(a) sede Arzobispo García.
- **CONTALORIA ESCOLAR**
Inscripción y presentación de candidatos.
Jornada Democrática de elección del contralor(a) escolar.
Conformación del equipo de contraloría escolar

• TALLERES DE FORMACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO

PROPÓSITOS:

- Estudiaremos comprensivamente la Constitución Política de Colombia.
- Promoveremos el análisis crítico del contexto estructural y coyuntural colombiano.
- Impulsaremos el desarrollo de la identidad personal y la autoestima de los niños y jóvenes estudiantes.
- Facilitaremos la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para vivir en democracia.
- Promoveremos la práctica y vivencia de los derechos de las personas como requisito para la construcción de una convivencia democrática en la institución.
- Promoveremos el reconocimiento y respeto por las diferencias personales y culturales.

ACTIVIDADES

- Jornadas culturales y recreativas.
- Mesas redondas, debates, foros, videoforos, conversatorios.
- Conferencias sobre la participación democrática.
- Campaña para la vivencia de valores cívicos.
- Elaboración de carteleros, afiches y plegables.
- Talleres de formación en Competencias Ciudadanas
- Celebraciones institucionales (20 de julio y día de la democracia).
- Jornada sobre los Derechos Humanos.
- Realización y ejecución de proyectos cívicos y solidarios.

TEMÁTICAS A TRABAJAR

Las leyes, fundamento de derechos y deberes

Las leyes: acuerdos para la convivencia y el desarrollo social

- ¿Qué es una ley?

La Constitución garantiza los derechos

- Derechos individuales

- Derechos sociales

Derechos humanos y garantías individuales

- ¿Qué son los derechos humanos?

- Las garantías individuales, expresión constitucional de los derechos humanos

- Las autoridades y la sociedad vigilan el cumplimiento de las leyes

- Los derechos y las responsabilidades derivadas del ejercicio de las leyes

- Autoridades que vigilan el cumplimiento de las leyes en Colombia

- Funciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

Los derechos de niños y jóvenes

Los derechos de los niños y jóvenes. Convención sobre los Derechos del Niño

- Bienestar social

- Educación

- Derecho a preservar su identidad: nombre, nacionalidad y relaciones familiares

- Derechos de niños y jóvenes garantizados por la Constitución

- Responsabilidades del Estado, la sociedad y la familia en la procuración de los derechos de niños y jóvenes

- Protección contra maltratos físicos o mentales

- El derecho a la educación pública, una conquista universal

- Características de la educación pública: laicismo, gratuidad y obligatoriedad de la educación básica

- Responsabilidades del Estado y la sociedad en torno a la tarea educativa

- Los valores que promueve la Constitución

- La democracia, la igualdad, la libertad, la justicia y la fraternidad

- Ministerio de Educación Pública, organismo rector de la educación en Colombia

Derechos y deberes para una vida sana

- La salud como derecho

- El artículo Constitucional

- La salud es también una responsabilidad

- El cuidado personal y de la salud como deber individual y colectivo

- La salud ambiental, deber de los mexicanos

- La promoción de la salud en la familia, la escuela y la sociedad

- Instituciones públicas encargadas de la salud

- Organismos del Sector Salud: - Procedimientos para obtener los servicios de salud

El derecho a la seguridad personal

- La seguridad personal, derecho ciudadano
- Conocimiento del espíritu de los artículos constitucionales que amparan la seguridad personal
- Delitos contra menores
- Delitos más frecuentes contra los menores
- Recursos legales contra el abuso contra menores
- Menores infractores
- Principales causas de la delincuencia infantil
- Disposiciones de las leyes en relación con el menor que delinque

El derecho al tiempo libre

- Necesidad y derecho al tiempo libre
- Formas de utilizar el tiempo libre
- Cultura
- Deporte
- Esparcimiento
- Tiempo libre y medios de comunicación masiva
- Formas de seleccionar y aprovechar mejor las opciones de entretenimiento que ofrecen la televisión, la radio y el cine
- Instituciones oficiales de promoción cultural y recreativa
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
- Instituciones oficiales de promoción deportiva
- Comisión Nacional del Deporte

El derecho al trabajo

- El trabajo como un derecho
- Niños y jóvenes que trabajan
- Condiciones laborales para el trabajo de los menores: edad, jornada, tipo de trabajo
- Instituciones que protegen los derechos de los trabajadores
- Ministerio
- Juntas de Conciliación y Arbitraje
- Sindicatos de trabajadores

Las libertades

- Las libertades fundamentales del hombre
- Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano
- Libertades fundamentales que consagra la Constitución de Colombia
- Libertad de pensamiento y expresión
- Libertad de asociación y reunión
- Libertad de creencias

La igualdad de derechos y obligaciones y la lucha contra la discriminación

- Colombia, país multiétnico con libertades y derechos para todos
- El derecho a la diversidad cultural
- Importancia de que todos los grupos sociales cuenten con las mismas libertades y derechos
- Las tradiciones culturales y las desigualdades entre hombres y mujeres
- Las prácticas discriminatorias que afectan a las mujeres
- La legislación para la protección de los derechos de la mujer
- Instituciones y organizaciones que protegen los derechos de la mujer
- Igualdad de derechos de los ancianos
- Responsabilidades del Estado, la sociedad y la familia en la procuración de los derechos de los ancianos
- Instituciones que protegen a los ancianos

Una nación se organiza

- El Estado Colombiano
- Definición de Estado-Nación
- Componentes del Estado-Nación
- Territorio
- Población
- Gobierno
- La Constitución: ley suprema
- Características de una constitución

Colombia, una república

- La república ayer
- Orígenes de la república
- Estudio histórico
- Características de las Repúblicas – Representativas; democráticas; federales
- La república hoy
- La división de poderes

Democracia y representatividad

Los derechos políticos y el sistema democrático:

- Derecho a elegir y ser electo
- Derecho de asociación
- Derecho de petición

La democracia política:

- El principio de la pluralidad
- Importancia de la ampliación de los espacios democráticos

Autoridades y representantes electos:

- Las autoridades electas y sus funciones
- El presidente de la República
- El gobernador del estado
- El alcalde

- Los representantes populares y sus funciones
- Diputados
- Senadores

El voto, las elecciones y los partidos

Las elecciones: un ejercicio democrático y una responsabilidad ciudadana

- Importancia del voto universal, libre, secreto y directo

Formas de participación política:

- Los partidos políticos y sus funciones
- Organizaciones de la sociedad civil

La Nación

- Orígenes de la nacionalidad colombiana
- Elementos de la identidad nacional: historia, cultura, lengua, forma de gobierno

Los símbolos de la nacionalidad:

- Bandera, su significado histórico
- Escudo, el origen de un pueblo
- Himno, la defensa de la soberanía

Los valores nacionales:

- Independencia
- Justicia
- Libertad

Soberanía nacional: un principio básico

Significado de la soberanía nacional

Soberanía: fundamento del internacionalismo mexicano

- Autodeterminación y no intervención
- La coexistencia pacífica
- Solidaridad entre los pueblos

La defensa de la soberanía

- Las funciones del Ejército colombiano y la Armada de Colombia según la Constitución

- El servicio militar nacional

Colombia y sus relaciones internacionales

- Ante la Organización de Naciones Unidas
- Ante la Organización de Estados Americanos
- Ante los pueblos latinoamericanos

La convivencia escolar

Estrategias para el mejoramiento de la convivencia escolar.

Solución y mediación de conflictos

Ley sobre convivencia escolar

NOTA: LOS TEMAS ANTERIORES SERÁN ABORDADOS DESDE TALLERES DE DIRECCION DE GRUPO Y ACTIVIDADES PLANTEADAS CON LOS DIFERENTES ESTAMENTOS.

VI. METODOS Y TECNICAS A UTILIZAR

Este proyecto se orientará teniendo en cuenta el enfoque epistemológico de la Teoría Crítica, la cual sostiene, a partir de la escuela de Frankfurt, que el espacio, el tiempo, la ciencia y la sociedad misma, no son neutros u objetivos como afirman los positivistas, ni son sólo constructos personales como opinan los humanistas, sino que son constructos sociales al servicio de los intereses de quienes detentan el poder. Lo mismo ocurre con la escuela, no es neutra. Puede convertirse en agente de “reproducción social” mediante la selección de los contenidos, la utilización de premios y castigos, la distribución física del aula, la manipulación de determinados materiales, el control del tiempo, la metodología que favorece determinadas conductas. O por el contrario la Escuela puede constituirse en aquel espacio para fomentar una mayor participación democrática, convirtiéndose los docentes en potenciales agentes de transformación y de cambio como intelectuales críticos.

Desde el enfoque crítico, importa lograr que el alumno sea cada vez más conciente de su propio sistema de valores, sea capaz de hacer una revisión crítica de los mismos y de pensar y asumir posibles alternativas. Para ello:

- Se hará énfasis en la producción de textos, planteamiento y solución de problemas.
- Se crearán espacios para el desarrollo del análisis crítico, lectura de prensa, artículos de revista, separatas de periódicos, análisis de programas de televisión.
- Se realizarán talleres individuales y grupales, para confrontar los conocimientos con las situaciones concretas de Colombia, relacionadas con la responsabilidad, la participación, la justicia y el respeto, entre otros.
- Se realizarán debates, mesas redondas y coversatorios para analizar documentos y/o situaciones que se presenten en el campo sociopolítico del país.
- Los alumnos realizarán exposiciones de temas y elaborarán glosarios de términos relacionados con la democracia.
- Se reforzará la práctica de valores que propicien la participación democrática y la sana convivencia, basada en el respeto, la tolerancia y la aceptación de las diferencias.
- Se fortalecerá el sentido de pertenencia e identidad nacional.
- Los alumnos realizarán dramatizaciones y socio dramas para que se expresen y retraten la realidad.
- Se realizarán constantes talleres en formación de líderes.

- convivencias de acompañamiento y control a los órganos representativos del estamento de los estudiantes.

VII. RECURSOS

HUMANOS

Alumnos, educadores, directivas, padres de familia, personal administrativo y de servicios, personal especializado.

FÍSICOS

Planta física de la Institución, espacios recreativos, sala de computadores, patio central, lugares en convenio con la institución para las convivencias, proyector de video, grabadoras, televisores, dvd, Fotocopiadora entre otros.

INSTITUCIONALES

Universidades, museos, bibliotecas de la ciudad, centros recreativos, secretaría de gobierno de Medellín, debates televisados.

VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

La financiación del proyecto, es responsabilidad de la Institución Educativa, la cual deberá destinar un rubro importante para el eficaz desarrollo del cronograma de actividades.

Básicamente es para el desarrollo del proyecto se requiere la reproducción de material impreso para lo cual contamos con una fotocopidora propiedad de la institución y cuyo sostenimiento corre por cuenta de ésta, por lo tanto los costos generados por la mencionada reproducción serán solventados por la institución.

CRONOGRAMA 2025		
ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHAS
1- MOTIVACIÓN CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.	Docentes de Sociales	Enero 20 hasta el día de la Democracia (Fecha por definir SECMED)
2- PERSONERO ESTUDIANTIL, CONTRALOR, MEDIADOR LÍDER, LIDER DEPORTIVO, PERSONERITO		
Inscripciones	José Luis Ochoa, Juan Carlos Hernández	Del 03 de febrero al 21 de febrero
Asesoría a candidatos y entrega de propuestas por escrito.	José Luis Ochoa, Juan Carlos Hernández	Del 17 de febrero al 28 de febrero
Lanzamiento de campañas	Docentes de Sociales	17 al 28 de marzo - Sedes 1 y 2 respectivamente.
Cierre de campañas.	Docentes de Sociales	28 de marzo, en cada sede y jornada.
Jornada de elección Personero Estudiantil, Contralor Escolar.	Docentes de Sociales	Fecha por definir SECMED
Posesión Personero, Contralor Escolar, Mediador Líder y Líder Deportivo	Secretaría de Educación	Pendiente por definir (Secretaría de Educación)
Posesión Gobierno Escolar	Docentes de Sociales – Proyecto de Democracia	15 días después del día de la democracia
3- CONSEJO DIRECTIVO		
Asamblea de docentes para presentación de candidatos(as) al Consejo Directivo	Proyecto de Democracia (Docentes de Sociales)	18 de febrero (inscripciones del 18 al 28 de Febrero)
Elección de representantes de docentes al Consejo Directivo	Proyecto de Democracia (Docentes de Sociales)	Día de la Democracia (Si en la asamblea sólo se presentan dos candidatos, pueden ser ratificados por la misma)

• Inscripción de candidatos a representante estudiantil al Consejo Directivo	José Luis Ochoa (previa asesoría de Docentes de Sociales)	Del 03 de febrero al 21 de febrero
• Elección del (la) representante estudiantil al Consejo Directivo	Ricardo Gil y José Luis Ochoa (acompaña rector)	13 de marzo (11am a 1pm)
• Reunión del Consejo de padres de familia para la elección de los representantes al Consejo Directivo.	Rector y Líder del proyecto de Democracia.	Fecha por definir, después de la conformación de Consejo de Padres
• Convocatoria, Inscripción y presentación de terna para representante de los egresados	Responsable grupo de egresados	Del 03 de febrero al 21 de febrero
• Convocatoria, Inscripción y presentación de terna para representante del sector productivo.	Rector	Del 03 de febrero al 21 de febrero
• Elección de Representante de los egresados	Consejo Directivo	Primera reunión de Consejo Directivo 2025
• Elección de representante de los sectores productivos.	Consejo Directivo	Primera reunión de Consejo Directivo 2025
4- CONSEJO ACADÉMICO		
• Elección de jefes de área	Rector y cada área	14 de enero
5- CONSEJO ESTUDIANTIL		
a. Elección de representantes de grupo 0° y 11° clei 3, 4 y 5.	Directores de grupo y docentes del proyecto de democracia	17 de febrero (En Dirección de Grupo)
b. Conformación del Consejo Estudiantil	De cada grado, se elige un solo representante para el Consejo Estudiantil.	20 de febrero
6- CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA		
c. Elección de representante por grupo en reunión de Padres de familia. De cada grado, se elige un solo representante para el Consejo de padres de familia..	Directores de grupo	Fecha por definir rectoría, primera reunión de año
7- EQUIPO DE APOYO CONTRALORÍA ESCOLAR		

d. Conformación de equipo de apoyo	Líder del Proyecto Democracia y Contralor Escolar. Se convoca a los representantes de grupo de 6°a 11°	28 de abril
8- ELECCIÓN DEL LÍDER DEPORTIVO	Un docente de democracia con el apoyo del docente de Ed. Física Jornada Tarde. Asiste Consejo Estudiantil	27 de marzo

OTRAS ACTIVIDADES

Actividad	Responsables	Fecha
Elección de mediadores escolares (uno por grupo de 0° a 11° y clei 3, 4 y 5)	Profesional de Escuela Entorno Protector (EEP)	17 de febrero (En Dirección de Grupo)
Elección de Mediador Líder	Profesional EEP, asisten candidatos a Mediador Líder y equipo de mediación escolar. También puede hacer la elección el Comité Escolar de Convivencia	5 de marzo
Reunión de capacitación jurados de votación	Docentes Ana Restrepo Arango, Juan Carlos Hernández López, Ricardo Gil López. Estudiantes de 9, 10 y CLEI 5	Lunes antes de las votaciones (11am -1pm)
Posesión de líderes estudiantiles en Secretaría de Educación de Medellín	Docentes Área de Ciencias Sociales y líderes estudiantiles.	Pendiente por definir (Secretaría de Educación)
Reuniones ordinarias y extraordinarias de Consejo Directivo	Consejo Directivo	Por definir en cronograma
Reuniones ordinarias y extraordinarias de Consejo Académico	Consejo Académico	Por definir en cronograma
Reuniones ordinarias y extraordinarias de Consejo Estudiantil	Consejo Estudiantil (invitados personero, contralor y representante al Consejo Directivo con voz, pero sin voto)	Mínimo, una por periodo
Reunión de equipo de apoyo Contraloría Escolar	Contralor y Equipo de Apoyo	Una por semestre
Reuniones ordinarias y extraordinarias de Consejo padres de familia	Consejo de Padres	Una por semestre
Rendición de cuentas Líderes estudiantiles (Segundo Semestre)	Comité de Democracia y Líderes estudiantiles	Reunión de área

CONMEMORACIONES Y HOMENAJES A SIMBOLOS PATRIOS	Responsables		
21 de mayo: Afrocolombianidad	CIENCIAS SOCIALES		
Independencia Nacional (22 de Julio)	CIENCIAS SOCIALES		
Batalla de Boyacá e Independencia de Antioquia (11 de Agosto)	CIENCIAS SOCIALES		
Aniversario Fundación de Medellín (05 de Noviembre)	TRABAJO DE AULA, DIRECTORES DE GRUPO		

Nota:

- a. Cada instancia es autónoma para programar sus reuniones ordinarias y extraordinarias, previo informe a rectoría o coordinación para ser programada en la agenda institucional.
- b. Cuando el consejo de estudiantes o equipo de contraloría escolar requiera reunirse, debe solicitarlo a través del docente Líder del proyecto de democracia, con dos semanas de anterioridad para poder gestionar el espacio, fecha y hora.
- c. Cada instancia de Gobierno Escolar y órganos de apoyo debe registrar en libro de actas sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d. Los aspirantes a Personero Estudiantil, Representante de los estudiantes al Consejo Directivo, Mediador Líder deben de estar cursando el grado 11°. Para el cargo de Contralor Escolar, deben estar cursando el grado 10° o el grado 11°. Y en todos los casos debe haber cursado el año anterior en la institución, excepto Mediador y contralor.
- e. El estudiante que aspire a cualquier cargo de representación del gobierno escolar y sus órganos de apoyo, debe estar matriculado.
- f. Los candidatos a representar el Consejo de Padres ante el Consejo Directivo, deben estar legalizados como acudientes en el registro de matrícula.

ELIÉCER TABARES
Líder de Proyecto.

X. INSTANCIAS DE GOBIERNO ESCOLAR

CONSEJO DIRECTIVO	
REPRESENTACIÓN	NOMBRE
Rector	Miguel Ángel Tangarife Henao
Docentes	
Docentes	
Padres de familia	
Padres de familia	
Estudiantes	
Exalumnos	
Sector productivo	

CONSEJO ACADÉMICO	
ÁREA o CARGO	NOMBRE
Rector	Miguel Ángel Tangarife Henao
Coordinación Sede 1 (mañana)	Ángela Lucía Veloza
Coordinación Sede 1 (tarde)	Juan Guillermo Quiceno Querubín
Coordinación Sede 2	Germán Rincón
Preescolar	
Religión	
Ciencias Sociales	
Humanidades	
Matemáticas	
Ciencias Naturales	
Ciencias Políticas y Económicas	
Filosofía	
Tecnología e Informática	
Artística	
Educación Física	
Ética	

XI. ÓRGANOS DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

CONSEJO ESTUDIANTIL			
GRADO	NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
3°1			
3°2			
3°3			
3°4			
4°1			
4°2			
4°3			
4°4			
5°1			
5°2			
5°3			
6°1			
6°2			
6°3			
6°4			
6°5			
7°1			
7°2			
7°3			
7°4			
7°5			
8°1			
8°2			
8°3			
8°4			
9°1			
9°2			
9°3			
10°1			
10°2			
11°1			
11°2			
CLEI 3-1			
CLEI 3-2			
CLEI 4-1			
CLEI 4-2			
CLEI 5-1			
CLEI 5-2			

Nota: Los grupos CLEI 5-1 y CLEI 5-2 a partir del segundo semestre pasan a ser CLEI 6-1 y CLEI 6-2

CONSEJO ESTUDIANTIL (SUPLENTES)			
GRADO	NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
3º1			
3º2			
3º3			
3º4			
4º1			
4º2			
4º3			
4º4			
5º1			
5º2			
5º3			
6º1			
6º2			
6º3			
6º4			
6º5			
6º6			
7º1			
7º2			
7º3			
7º4			
7º5			
8º1			
8º2			
8º3			
8º4			
9º1			
9º2			
9º3			
10º1			
10º2			
11º1			
11º2			
CLEI 3-1			
CLEI 3-2			
CLEI 4-1			
CLEI 4-2			
CLEI 5-1			
CLEI 5-2			

EQUIPO DE MEDIACIÓN			
GRADO	NOMBRES	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
3º1			
3º2			
3º3			
3º4			
4º1			
4º2			
4º3			
4º4			
5º1			
5º2			
5º3			
6º1			
6º2			
6º3			
6º4			
6º5			
6º6			
7º1			
7º2			
7º3			
7º4			
7º5			
8º1			
8º2			
8º3			
8º4			
9º1			
9º2			
9º3			
10º1			
10º2			
11º1			
11º2			
CLEI 3-1			
CLEI 3-2			
CLEI 4-1			
CLEI 4-2			
CLEI 5-1			
CLEI 5-2			

PERSONERO ESTUDIANTIL		
NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONTRALOR ESCOLAR		
NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

EQUIPO DE APOYO CONTRALORÍA ESCOLAR			
Grado	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
6º			
7º			
8º			
9º			
10º			
11º			

DOCENTE PARA EL COMITÉ DE CONVINCENCIA		
NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

PRESIDENTE CONSEJO DE PADRES		
NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
SECRETARIO CONSEJO DE PADRES		
NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

MEDIADOR ESCOLAR		
NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

GRUPO	NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
0ºA			
0ºB			
1º1			
1º2			
1º3			
1º4			
2º1			
2º2			
2º3			
3º1			
3º2			
3º3			
3º4			
4º1			
4º2			
4º3			
4º4			
5º1			
5º2			
5º3			
6º1			
6º2			
6º3			
6º4			
6º5			
7º1			
7º2			
7º3			
7º4			
7º5			
8º1			
8º2			
8º3			
9º1			
9º2			
9º3			
10º1			
10º2			
10º3			
11º1			
11º2			
11º3			

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (SUPLENTES)

GRUPO	NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
0ºA			
0ºB			
1º1			
1º2			
1º3			
1º4			
2º1			
2º2			
2º3			
3º1			
3º2			
3º3			
3º4			
4º1			
4º2			
4º3			
4º4			
5º1			
5º2			
5º3			
6º1			
6º2			
6º3			
6º4			
6º5			
7º1			
7º2			
7º3			
7º4			
7º5			
8º1			
8º2			
8º3			
9º1			
9º2			
9º3			
10º1			
10º2			
10º3			
11º1			
11º2			
11º3			

XII. BIBLIOGRAFÍA

1. Constitución Política de Colombia: 1991.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Manual de Convivencia del Instituto Educativo Ciro Mendía.
4. Ley General de Educación: Ley 115 de 1994.
5. Voz y Voto: Constitución y Democracia. 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º. Norma.
6. Economía y política. 10º y 11º. Norma.
7. Archivo vertical de la biblioteca de Comfenalco.
8. Periódicos de la ciudad.
9. Democracia para los jóvenes, Consejo Nacional Electoral, 1996.

XIII. ANEXOS